



En la Ciudad de México, siendo las 12 horas del día 17 de abril de 2024, en la sala de juntas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ubicada en el cuarto piso, patio central ala poniente de Palacio Nacional, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la dependencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 6, 7, 8, 9 y 11, fracciones II y III, de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, previa convocatoria, se reunieron los integrantes del comité de transparencia: Mtro. Víctor Gabriel Fernández Ortiz, Coordinador de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia; Licda. Nallely Vianey Paredes Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y el Lic. Ernesto Rosales Méndez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Una vez verificado el quórum legalmente establecido, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal, lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
2.- Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 15 de abril de 2024.
3.-Respecto al Tercer punto de la Orden del Día, análisis del oficio 100.CJEF.CJB.11989.2024 de la consultora jurídica adscrita a la Oficina de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual comunica la inexistencia de la información solicitada en cumplimiento a la resolución de 3 de abril de 2024, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del expediente RRA 1646/24, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio inexistente.
4.- Respecto al Cuarto punto de la Orden del Día, análisis del oficio 114.CJEF.CACCC.12081.2024, de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual comunica la inexistencia de información solicitada en cumplimiento a la resolución de 3 de abril de 2024, dictada por el





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del expediente **RRA 1646/24**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **inexistente**.-----

5.- Relativo al Quinto punto de la Orden del Día, análisis del oficio **113.CJEF.CALEN.11957.2024** del consultor jurídico especializado de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual comunica la **inexistencia de información** solicitada en cumplimiento a la resolución de 3 de abril de 2024, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del expediente **RRA 1646/24**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **inexistente**.--

6.- Respecto al Sexto punto de la Orden del Día, análisis del oficio **113.CJEF.CALEN.12062.2024** del director general de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual comunica la **inexistencia de información** solicitada en cumplimiento a la resolución de 3 de abril de 2024, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del expediente **RRA 1646/24**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **inexistente**.-----

7.- En relación al Séptimo punto de la Orden del Día, análisis del oficio **112.CJEF.CACEC.11988.2024** de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual comunica la **inexistencia de información** solicitada en cumplimiento a la resolución de 3 de abril de 2024, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del expediente **RRA 1646/24**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **inexistente**.-----

8.- En atención al Octavo punto de la Orden del Día, análisis del oficio **109.CJEF.UAF.01680.2024**, de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el cual comunica la **inexistencia de información** solicitada en cumplimiento a la resolución de 3 de abril de 2024, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro del expediente **RRA 1646/24**, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio **inexistente**.-----

9.- En relación al Noveno punto de la Orden del Día, análisis de la versión pública de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10580.2024** de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, constante de 16 fojas las cuales pone a disposición de la solicitud de información con número de folio **330010724000168**.-----





-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**-----

1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y se dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

2.- En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 15 de abril de 2024, sus integrantes aprueban por unanimidad el acta de referencia. -----

3.- Respecto al Tercer punto del Orden del Día, relativo al cumplimiento de la resolución dictada en el **RRA 1646/24**, se dio lectura del mismo, así como a lo manifestado por la consultora jurídica adscrita a la Oficina de la consejera jurídica del Ejecutivo Federal mediante oficio **100.CJEF.CJB.11989.2024**; oficina que realizó la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 6 y 10 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual declaró la inexistencia de la información; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la consejería adjunta.**-----

4.- Respecto al Cuarto punto del Orden del Día, relativo al cumplimiento de la resolución dictada en el **RRA 1646/24**, se dio lectura del mismo, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de esta dependencia federal, mediante oficio **114.CJEF.CACCC.12081.2024**; consejería adjunta que realizó la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 24 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual declaró la inexistencia de la información; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la consejería adjunta.**-----





5.-Respecto al Quinto punto del Orden del Día, relativo al cumplimiento de la resolución dictada en el **RRA 1646/24**, se dio lectura del mismo, así como a lo manifestado por el consultor jurídico especializado de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de esta dependencia federal, mediante oficio **113.CJEF.CALEN.11957.2024**; consejería adjunta que realizó la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 23 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la cual declaró la inexistencia de la información; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la consejería adjunta.**-----

5.- Respecto al Sexto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud formulada en la resolución del recurso de revisión **RRA 1646/24**, se dio lectura del mismo, así como a lo manifestado por el director general de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de esta dependencia federal mediante el oficio **113.CJEF.CALEN.12062.2024**; consejería adjunta que realizó la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 23 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal la cual declaró la inexistencia de la información; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la consejería adjunta.**-----

6.- Respecto al Séptimo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud formulada en la resolución del recurso de revisión **RRA 1646/24**, se dio lectura del mismo, así como a lo manifestado por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de esta dependencia federal mediante el oficio **112.CJEF.CACEC.11988.2024**; consejería adjunta que realizó la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 22 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal la cual declaró la inexistencia de la información; por lo que, con fundamento en los





artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la consejería adjunta.**-----

8.- Respecto al Octavo punto del Orden del Día, relativo a la solicitud formulada en la resolución del recurso de revisión **RRA 1646/24**, se dio lectura del mismo, así como a lo manifestado por la Unidad de Administración y Finanzas de esta dependencia federal mediante el oficio **109.CJEF.UAF.01680.2024**; unidad administrativa que realizó la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal la cual declaró la inexistencia de la información; por lo que, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **se confirma la inexistencia de la información manifestada por la unidad administrativa.**-----

9.- Respecto al noveno punto del Orden del Día, derivado de la solicitud de información **330010724000168**, relativo al análisis de la versión pública de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10580.2024**, emitido por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, de esta dependencia federal, por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I, de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, **se acuerda confirmar la clasificación parcial de la información testada en la versión pública** correspondiente a los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10580.2024**, de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.-----

-----**ACUERDOS:**-----

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad el acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 15 de abril de 2024.-----





SEGUNDO. - En relación al Tercer punto del Orden del Día, relacionado con resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión **RAA 1646/24** y en atención a la respuesta de la consultora jurídica adscrita a la Oficina de la consejera jurídica del Ejecutivo Federal, mediante oficio **100.CJEF.CJB.11989.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en un documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante. -----

TERCERO. - En relación al Cuarto punto del Orden del Día, relacionado con resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión **RAA 1646/24** y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante oficio **114.CJEF.CACCC.12081.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en un documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

CUARTO. - En relación al Quinto punto del Orden del Día, relacionado con resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión **RAA 1646/24** y en atención a la respuesta del consultor jurídico especializado de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica





del Ejecutivo Federal mediante oficio **113.CJEF.CALEN.11957.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en un documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

QUINTO. - En relación al Sexto punto del Orden del Día, relacionado con resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión **RRA 1646/24** y en atención a la respuesta del director general de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal mediante oficio **113.CJEF.CALEN.12062.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en un documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante. -----

SEXTO. - En relación al Séptimo punto del Orden del Día, relacionado con resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión **RRA 1646/24** y en atención a la respuesta de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal mediante oficio **112.CJEF.CACEC.11988.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo





séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en un documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.-----

SÉPTIMO. - En relación al Octavo punto del Orden del Día, relacionado con resolución dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales dentro del recurso de revisión **RRA 1646/24** y en atención a la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal mediante oficio **109.CJEF.UAF.01680.2024**, los miembros del comité, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, acuerdan **confirmar la inexistencia de información** manifestada por la unidad administrativa, por lo que es procedente que en un documento diverso, los miembros integrantes de este comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante.- -----

OCTAVO. - En relación al Noveno punto del Orden del Día, relacionado con el análisis de la versión pública de los anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10580.2024**, constantes de dieciséis fojas, emitido por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, derivado de la solicitud de información con número de folio **330010724000168**, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, acuerdan **confirmar la clasificación parcial de la información como confidencial**, la cual deberá ser testada en la versión pública constante de dieciséis fojas, anexos del oficio **112.CJEF.CACEC.10580.2024**, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Transparencia de la dependencia, notificar la misma al solicitante-----





No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

**MTRO. VÍCTOR GABRIEL FERNANDEZ
ORTIZ, COORDINADOR DE ARCHIVOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LICDA. NALLELY VIANEY PAREDES SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. ERNESTO ROSALES MÉNDEZ
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
FEDERAL**

LBRJ/UJFJ

